



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

Proceso	VERBAL (responsabilidad civil contractual y extracontractual)
Demandante	• SAMUEL ERNS HUNZIKER
Demandado	• MARTIN KOOP • JUAN CARLOS RUIZ VELASQUEZ
Radicado	05001310301520150115800
Providencia	Auto de tramite
Decisión	Liquida costas y las aprueba.

Por la secretaría del Juzgado verifíquese la liquidación de costas, a cuyo pago fue condenada la parte demandante, segunda instancia (artículo 366 del C. G. de P. y Acuerdo Nro. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura).

CÚMPLASE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Como agencias en derecho en primera instancia, se mantienen las señaladas en la providencia revoca

Como agencias en derecho en segunda instancia, se fijó la cantidad de Un (1) salario mínimo legal mensual vigente (equivalente a \$1.160.000,00).

Por lo tanto, la liquidación es como sigue:

Agencias en derecho en segunda instancia	\$1.160.000,00
Factura notificación perito: 967175383 (fl.1228).....	\$ 10.800,00
Recibo pago arancel (fl. 1306).....	\$ 1.500,00
Recibo pago arancel (fl. 1307)	\$ 1.500,00
Factura No. 961741669 (fl. 1325), remisión oficio.....	\$ 15.400,00
Factura No. 981742471 (fl. 1327), envio comunicación perito	\$ 10.800,00
Factura No. 981742470 (fl. 1330), envio comunicación perito.....	\$ 10.700,00
Recibo pago fotocopias expediente (fl.1387).....	\$ 333.150,00
Recibo pago arancel (fl. 1712)	\$ 1.700,00
Recibo pago arancel (fl. 1953)	\$ 1.700,00
Recibo pago arancel (fl. 1954)	\$ 1.700,00
Recibo pago arancel (fl. 1955)	\$ 1.700,00
Recibo pago arancel (fl. 1956)	\$ 1.700,00
Recibo pago arancel (fl. 1957)	\$ 1.700,00
Recibo pago arancel (fl. 1960)	\$ 1.700,00
Total costas	\$1.554.250,00

Medellín, agosto 28 de 2023

OSCAR DARIO MUÑOZ GOMEZ
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

Por estar conforme a derecho, el Despacho aprueba la anterior liquidación de costas, acorde con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9d160fa07fd0e511c0759e226c4d16542d67b48a8bf2e50ab199bd2ca0d28d4**
Documento generado en 11/09/2023 02:17:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>